



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2022-MPU-ALC

Contamana, 20 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento de la respecto a la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias / Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Apertura Para el Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el mismo que ascendente al monto total de **S/ 19'453,599.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2021-MPU-ALC de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, mediante **CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información solicitada mediante el documento descrito en el punto 1.1 del presente, relacionada con los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, la misma que se detalla en el **ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

Que, el **ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**, adjunto a la **CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, que en el Rubro 13. Donaciones y Transferencias, existe un saldo por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 14,317.33 (Catorce Mil Trescientos Diecisiete y 33/100 Soles)**.

Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*.

Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2022-MPU-ALC**

Contamana, 20 de enero de 2022.

incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".

Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".

Que, el ANEXO N° 3 "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, detalla que, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles) como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, Informe N° 004-2022-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, concluye que, de acuerdo a la naturaleza de los gastos a financiar con los recursos mencionados en el párrafo precedente y a lo especificado en el punto 3.5 del presente documento, los recursos a incorporar en números enteros ascienden al monto de S/ 14,321.00 (Catorce Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Soles), en las cadenas programáticas y funcionales que se detalla en el ANEXO N° 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, que forma parte del mencionado documento.

Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipales y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2022-MPU-ALC**

Contamana, 20 de enero de 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana del Departamento de Loreto, Para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 14,321.00 (Catorce Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 14,321.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 14,321.00</b>

EGRESOS		EN SOLES S/
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.	
Pliego	: 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3.999999 Sin Producto	
Actividad	: 5.006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 13,321.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 13,321.00</b>

**Artículo 2. Codificación**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Codificación**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

La Oficina de Secretaría General y Archivo remitirá Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5. Publicación**

La Oficina de Informática y Estadística publicará la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C.c.
- Gerencia Municipal
  - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Oficina de Asesoría Legal
  - Alcaldía
  - Oficina de Secretaría General y Archivo

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

**NOTA 0000000018**

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 20/01/2022

FECHA: 20/01/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 021-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2021.

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0047 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00001 - 0322906 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001132 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		1,533
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,533
5 GASTOS CORRIENTES		1,533
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		1,533
0048 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00002 - 0344575 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001333 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		3,949
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,949
5 GASTOS CORRIENTES		3,949
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		1,089
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		2,860
0049 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00003 - 0344576 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001371 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		7,399
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,399
5 GASTOS CORRIENTES		7,399
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		964
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		6,435
0050 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00004 - 0345271 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001405 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		153
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		153
5 GASTOS CORRIENTES		153
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		153
0051 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042 Meta: 00005 - 0345272 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001404 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		1,287
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,287
5 GASTOS CORRIENTES		1,287
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		357
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		930
<b>TOTAL:</b>		<b>14,321</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		14,321
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		14,321
<b>TOTAL:</b>		<b>14,321</b>





**INFORME N° 004-2022-MPU-A-GM-GPPO**

DEL : ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

PARA : HECTOR SOTO GARCIA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF  
b) CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad  
c) PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF

FECHA : Contamana, 20 de enero de 2022.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto a la incorporación del **Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias / Rubro 13. Donaciones y Transferencias**, en mérito a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante **MEMORANDUM N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Contabilidad los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021**, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 1.2. Que, mediante **CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad**, el Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la información solicitada mediante el documento descrito en el punto 1.1 del presente, relacionada con los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021**, para que se incorpore al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 entre otros fines, la misma que se detalla en el **ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**.
- 1.3. Que, mediante **PROVEÍDO N° 203-2022-MPU-ALC-GM/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la información descrita en el punto 1.2, para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, efectúe las acciones administrativas pertinentes respecto al trámite de incorporación de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2021** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

**II. MARCO LEGAL:**

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1. Que, numeral 46.1 y el inciso 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos*





*Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.*

- 3.2. **Que, el numeral 50.1 y el inciso 3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, referente a la Incorporación de mayores ingresos, señala que, “50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.
- 3.3. **Que, el numeral 21.3 y el inciso iii. el artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50**, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, “21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”.
- 3.4. **Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50**, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.
- 3.5. **Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01**, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”.
- 3.6. **Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF**, mediante el cual se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, “Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo”.
- 3.7. **Que, se aprecia en el ANEXO N° 001 - Determinación de Saldo de Balance por Toda Fuente al 31 de diciembre 2021**, adjunto a la CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad, que en el Rubro 13.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Donaciones y Transferencias, existe un saldo por incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 14,317.33 (Catorce Mil Trescientos Diecisiete y 33/100 Soles)**.

- 3.8. Que, de acuerdo a la revisión del ANEXO N° 3 “LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES” del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana se ha establecido el monto de **S/ 2'488,658.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles)** como monto máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Que, de acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente, y encontrándonos dentro del monto de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos mencionado en el punto 3.8 del presente documento, es necesario que su despacho autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de **S/ 14,317.33 (Catorce Mil Trescientos Diecisiete y 33/100 Soles)**, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) para la incorporación de los referidos recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- 4.2. **Por lo tanto**, de acuerdo a la naturaleza de los gastos a financiar con los recursos mencionados en el párrafo precedente y a lo especificado en el punto 3.5 del presente documento, los recursos a incorporar en números enteros ascienden al monto de **S/ 14,321.00 (Catorce Mil Trescientos Veintiuno y 00/100 Soles)**, en las cadenas programáticas y funcionales que se detalla en el ANEXO N° 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, que forma parte del presente documento.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Econ. NICOLÁS PANAGOSO COYCHA

NPC / MNJU  
C.c. - Archivo

**ANEXO N° 01**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

PROG.	PROD. / PROY.	ACT.	FUN.	DIV. FUN.	GRUPO FUN.	FINALIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	MONTO A INCORPORAR	MONTO A INCORPORAR EN NÚMEROS ENTEROS
9002	3999999	5006373	07	020	0042	0322906	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO.	1,532.10	1,533.00
9002	3999999	5006373	07	020	0042	0344575	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LADISLAO ESPINAR Y EL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADIO HASTA EL JR. SAMUEL BARSESALH LONGITUD = 1199.18 ML, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	3,948.05	3,949.00
9002	3999999	5006373	07	020	0042	0344576	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL JR. SAMUEL BARSESALH HASTA EL BARRIO 28 DE JULIO LONGITUD = 1045.05 ML, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	7,398.67	7,399.00
9002	3999999	5006373	07	020	0042	0345271	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO.	152.09	153.00
9002	3999999	5006373	07	020	0042	0345272	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL BARRIO MARACANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	1,286.42	1,287.00
<b>TOTAL S/</b>								<b>14,317.33</b>	<b>14,321.00</b>







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contamana, 18 de Enero del 2022.

**CARTA N° 007-2022-MPU-ALC-GM-GAF/Contabilidad.**

Señor:  
**Eco. ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas - MPU  
Presente.

**Asunto : Remito Información de Saldos de Balance 2021**

**Referencia : Memorandum N° 004-2022-MPU-ALC-GM/GAF**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Exp. N° 203 Folios N°  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 1:23 PM  
Recepción

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle la Información de Saldos de Balance del Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para que se incorpore al Presupuesto Institucional 2022 entre otros fines, y se detalla en el **Anexo 001**.

Se informa de lo presente a fin de que se tome las medidas pertinentes.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

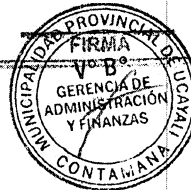
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**CPC. JOSÉ ANDRÉS NAVAS RAMÍREZ**  
JEFE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD  
MAT. 10-393

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Exp. N° 118 Folios N° 03  
Fecha: 18 ENE 2022  
Hora: 02:12 pm  
Recepción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Gerente de Administración y Finanzas  
Exp. N° 118  
Fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PROVEIDO**  
Expediente N° 203  
Para: Atención previo trámite pertinente  
18 ENE. 2022  
FECHA

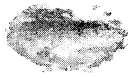


ANEXO N° 001

DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE POR TODA FUENTE AL 31 DE DICIEMBRE 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
2. Recursos Directamente Recaudados	(06) Recursos Directamente Recaudados	0.- Normal	2,061.29
		7.- Sub Cuenta Recursos Directamente Recaudados	5,047.60
	<b>Total Rubro (09) :</b>		<b>7,108.89</b>
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	11. Sub Cuenta - Fondo para PIP en Materia de Agua, Saneamiento y Salud	8,237.58
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	12. Sub Cuenta - Fdo. Interv. ante la Ocurriencia de Desastres Naturales (ROOC)	23,839.95
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	22. Sub Cuenta - Incentivos Presupuestales para Inversiones - ROOC	3,569.39
2. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8. Sub Cuenta - Bonos - Traspasos de Recursos	8,617.52
	<b>Total Rubro (19) :</b>		<b>44,264.44</b>
4. Donaciones y Transferencias	(13) Donaciones y Transferencias	18. Sub Cuenta - Transferencias Financieras	14,316.81
4. Donaciones y Transferencias	(13) Donaciones y Transferencias	P. Sub Cuenta - Transferencias de Entidades de GN a GL	0.52
	<b>Total Rubro (13) :</b>		<b>14,317.33</b>
5. Recursos Determinados	(07) Fondo de Compensación Municipal	A. Sub Cuenta - FONCOMUN	1,188.55
5. Recursos Determinados	(07) Fondo de Compensación Municipal	2.- Foncomun - Recursos Determinados	132,010.66
	<b>Total Rubro (07) :</b>		<b>133,199.21</b>
5. Recursos Determinados	(08) Impuestos Municipales	1.- Universidades/Gob.Locales	24,374.77
5. Recursos Determinados	(08) Impuestos Municipales	7.- Sub Cuenta - Impuestos Municipales	498.83
	<b>Total Rubro (08) :</b>		<b>24,873.60</b>
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	K. Sub Cuenta - Canon Petrolero	0.00
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	13. Sub Cuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Institucional	6.69
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17. Sub Cuenta - Impuesto a la Renta	0.90
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	H. Sub Cuenta - Canon Minero	8.90
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	L. Sub Cuenta - Canon Forestal	0.01
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	10. Sub Cuenta - Participaciones - BOI	285.77
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	U. Sub Cuenta - Participaciones-Plan de Incentivos Mejora Gestión Municipal	443.51
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	V. Sub Cuenta - Participaciones-Programa Modernización Municipal	674.78
5. Recursos Determinados	(18) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	S.- Canon Petrolero - Recursos Determinados	43,023.60
	<b>Total Rubro (18) :</b>		<b>44,444.16</b>
	<b>TOTAL :</b>		<b>268,207.63</b>





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.municayali.gob.pe



"AÑO DE LA DECLARACION EN EMERGENCIA NACIONAL: AGRICULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

## MEMORANDUM N° 004- 2022 - MPU - ALC-GM/ GAF

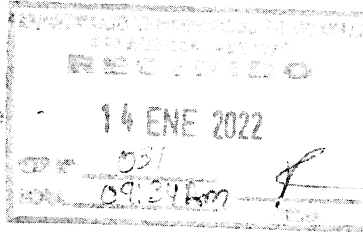
Elaborador : CPC. JOSE ANDRES NAVAS RAMIREZ.  
Jefe del Area de Contabilidad.

Asunto : SOLICITA SALDOS DEL BALANCE 2021.

Fecha : Contamana, 14 de Enero del 2022.

Mediante el presente, se solicita con carácter de Urgencia, emita a esta Gerencia un informe de los **Saldos de Balance** del año 2021, con la finalidad de incorporar dicho presupuesto al Presupuesto Institucional 2022. Por lo que se pide su cumplimiento en más breve plazo, bajo responsabilidad.

Atentamente



*[Handwritten signature]*  
Gerente General  
Municipalidad Provincial de Ucayali

F. RSIGAF-MPU.  
y sec.  
A chivo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hscto@municayali.gob.pe / mpu-contamana@municayali.gob.pe